

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 14736**

24 de setiembre, 2020
DFOE-PG-0459

Licenciado
Carlos Andrés Torres Salas
Presidente
**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**
CORREO: ctorres@mgp.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2020 de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería

La Contraloría General recibió el oficio N.° GRF-1251-08-2020 de 25 de agosto, 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2020 de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería que tiene el propósito de disminuir al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y Transferencias de Capital del Gobierno Central para ser aplicado en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 25, acuerdo 19, celebrada el 11 de agosto, 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2020, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2019.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba

- a) La disminución de los recursos por concepto de Transferencias corrientes y Transferencias de Capital del Gobierno Central por la suma de ₡1.262,6 millones y ₡33,1 millones respectivamente.
- b) El contenido presupuestario en el apartado de gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido para aprobación, según lo dispuesto en las normas 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General resuelve aprobar el presupuesto extraordinario N.º 2-2020 de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería por la disminución de ₡1.295,7 millones.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
GERENTE DE ÁREA



Glenda Flores Dominguez
FISCALIZADORA

MPF/MCCH/aam

Ce: Licda. Raquel Vargas Jaubert, Directora General DGME, rvargasi@migracion.go.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Archivo

Exp: CGR-APRE-2020005599

G: 2020003148 -1

NI: 25422-27503 (2020)